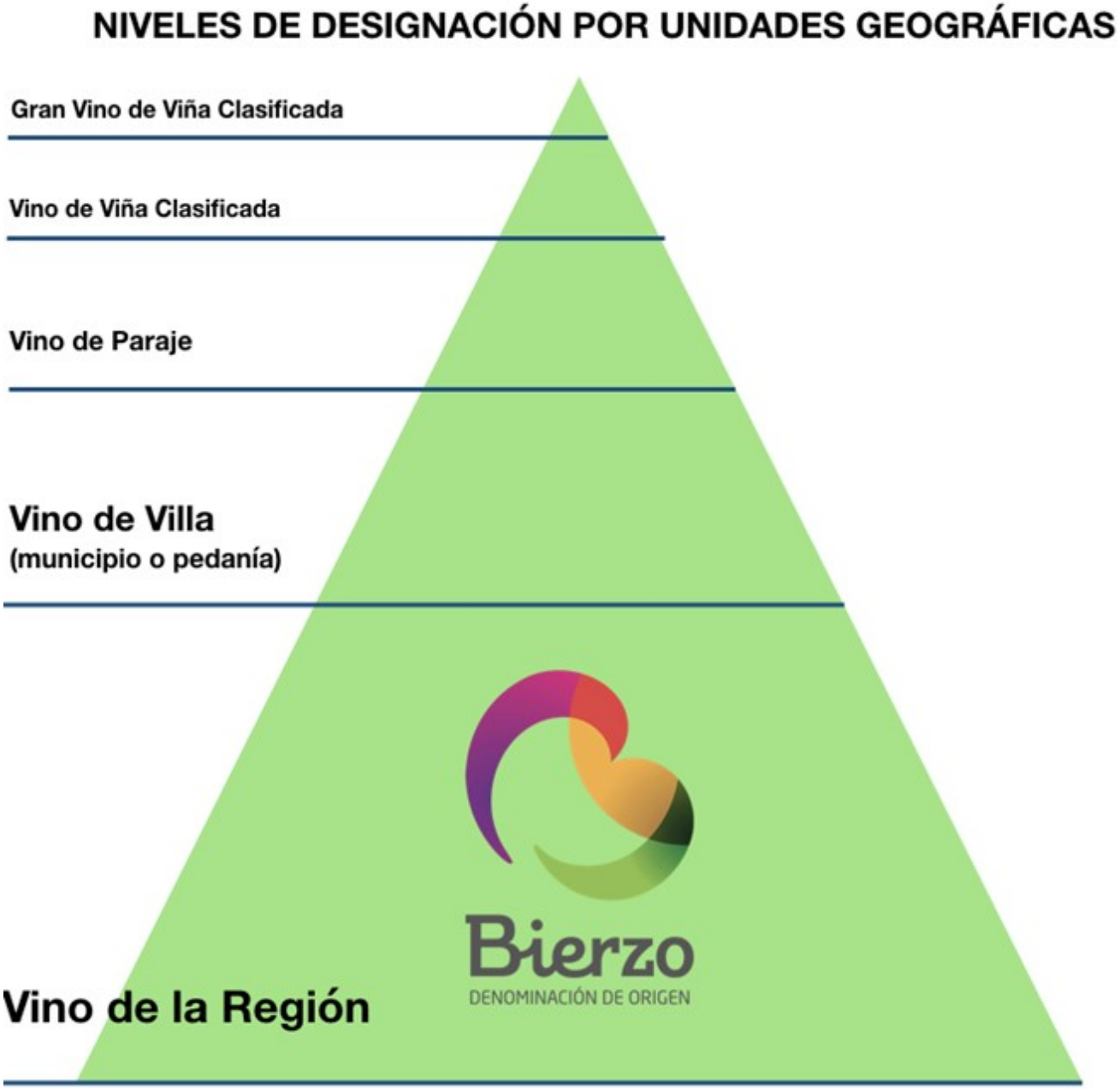
vinetur

Esta es la nueva zonificación y etiquetado de los vinos Bierzo

La zonificación repercutirá en la mejora del precio del vino, de la uva y del viñedo, incentivará la recuperación de viñedos abandonados y fortalecerá notablemente el sector vitivinícola del Bierzo. Las nuevas designaciones, compatibles con el actual sistema, situarán a los vinos del Bierzo entre los grandes del mundo.

jueves 6 de julio de 2017



La Junta Directiva del Consejo Regulador de la DO Bierzo ha aprobado por unanimidad el nuevo etiquetado de botellas en el que se informará al consumidor sobre la procedencia del vino cuando éste esté acogido a la designación de unidades geográficas menores a la de su propia delimitación.

De esta forma, las nuevas etiquetas de los vinos de la DO Bierzo podrán informar de si se trata de un Vino de Villa (municipio o pedanía), Vino de Paraje, Vino de Viña Clasificada o de un Gran Vino de Viña Clasificada, en caso de que las bodegas opten por acogerse a esta modalidad de designación que es compatible con la que está

actualmente en vigor.

La legislación europea (artículo 67.2 del Reglamento CE número 607/2009) contempla la posibilidad de denominar a los vinos con el nombre del paraje o municipio en el que se ha cultivado la uva, siempre y cuando se pueda demostrar la procedencia a través de la trazabilidad del producto.

La zonificación dará más valor al origen de la uva, ya que dentro de la Denominación de Origen Bierzo hay diferencias entre unas zonas y otras. Será este organismo quien certifique la procedencia de la uva a quienes quieran acogerse al nuevo sistema de designaciones.

Con la nueva normativa de etiquetado se inicia un proceso modernizador que se consolidará con la aprobación definitiva del pliego de condiciones por parte del ITACYL y de las autoridades europeas en los próximos años.

La nueva normativa exigirá a los viticultores que se quieran acoger a las nuevas designaciones de unidades geográficas menores a reducir el rendimiento de la uva (kilogramos por hectárea) entre un 20% y un 35% del máximo fijado actualmente por la Denominación de Origen Bierzo. Además, se exigirá una edad mínima del viñedo.

Con esta medida la Denominación de Origen Bierzo prima aún más la calidad y se acoge a un tipo de designación que ya se venía utilizando en el pasado en España, cuando se comercializaban vinos bajo el nombre de los municipios o parajes de procedencia de la uva. Además, implica el uso de un sistema de designaciones utilizado con éxito en otras zonas de gran prestigio vinícola como Piamonte en Italia, Priorat y Rioja en España o Borgoña en Francia, en éste último desde hace más de 200 años.

Para la puesta en marcha del nuevo sistema de designaciones, que es opcional y compatible con la actual nomenclatura, el Consejo Regulador creó hace tres años un grupo de trabajo que ha redactado el pliego de condiciones que deberá aprobar el ITACYL y Bruselas en los próximos años. "Seguimos la tendencia y las pautas hacia una nueva visión del mundo del vino. La zonificación supone volver a los orígenes por un lado, y nos equipara con las grandes zonas vinícolas del mundo por otro. Ésta es una revolución lenta, que requiere tiempo para su puesta en marcha efectiva", explican en

el Consejo Regulador. De hecho, los primeros vinos del Bierzo que se acojan a la nueva designación tardarán un mínimo de dos años en salir al mercado.

Por otro lado, el grupo de trabajo para la implantación de la zonificación está confeccionando un "parcelario de aptitud", un mapa en el que aparecen registradas todas las parcelas aptas para el cultivo del viñedo, tanto las actuales como las que están en desuso.

La zonificación repercutirá directamente en la mejora del precio del vino, de la uva y del viñedo; evitará el abandono de viñedos, incentivará la plantación y recuperación de las parcelas en desuso que fueron viñedos en el pasado, y fortalecerá el sector vitivinícola del Bierzo.



Según Misericordia Bello, presidenta del Consejo Regulador de los Vinos del Bierzo, "es un paso muy importante para la consolidación de los vinos del Bierzo como producto de alta calidad. Las nuevas designaciones y su nuevo etiquetado garantizan totalmente la procedencia de las uvas y ayudará al crecimiento del sector en el Bierzo".

De esta forma, las bodegas que se quieran acoger a las nuevas designaciones geográficas menores recientemente aprobadas deberán modificar el formato de las etiquetas para informar al consumidor de la procedencia y tipología de los vinos, como

"Villa de..." o "Paraje de...." , además de "DO Bierzo".

LAS UNIDADES GEOGRÁFICAS

- **Vino de la Región.-** Es la actual delimitación geográfica de la Denominación de Origen Bierzo.
- **Vino de Villa.-** El 100% de la uva que se utilice debe proceder de parcelas que pertenezcan al municipio o pedanía en cuestión. El rendimiento de la uva (kg/ha) será un 20% menor al máximo fijado por la Denominación de Origen Bierzo.
- **Vino de Paraje.-** El 100% de las uvas que se utilicen deben proceder de un mismo paraje, de nombre reconocido en el Parcelario de Aptitud de la Denominación de Origen Bierzo. El rendimiento de la uva (kg/ha) será un 25% inferior al máximo fijado por la Denominación de Origen Bierzo.
- **Vino de Viña Clasificada.-** El 100% de las uvas que se utilicen deben proceder de una misma parcela o parcelas colindantes de un mismo paraje, de nombre reconocido en el Parcelario de Aptitud de la Denominación de Origen Bierzo y que al menos durante cinco años hayan sido tipificados como vinos de viña y cuya calidad haya sido reconocida por el Comité de Expertos del Consejo Regulador. El rendimiento de la uva (kg/ha) será un 30% inferior al máximo fijado por la Denominación de Origen Bierzo.
- **Gran Vino de Viña Clasificada.-** Caso similar al anterior, pero tipificados con al menos diez años como vinos de viña y cuya calidad haya sido reconocida por el Comité de Expertos del Consejo Regulador. El rendimiento de la uva (kg/ha)será un 35% inferior al máximo fijado por la Denominación de Origen Bierzo.

VINO DE VILLA, UNIDAD GEOGRÁFICA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BIERZO / PRESENTACIÓN DE LAS MENCIONES OBLIGATORIAS



AÑO DE COSECHA
No es obligatorio presentarlo en el mismo campo visual / Tamaño libre.

NOMBRE DEL VINO
Marca comercial o nombre de la villa o pedanía.
· En caso de usar el nombre del municipio o pedanía, puede estar precedido de la palabra "VILLA DE"
Altura mayor que "Bierzo" de la "Categoría DOP".
Diferentes formas de presentación [1]

NIVEL DE DESIGNACIÓN POR UNIDAD GEOGRÁFICA MENOR
· En caso de usar marca comercial será obligatorio indicar el nombre de la villa o pedanía.
· En caso de usar el nombre de la pedanía, no es obligatorio usar el nombre del municipio.
· En caso de usar el nombre del municipio o pedanía, puede estar precedido de la palabra "VILLA DE".
Altura de "Vino de Villa" mayor o igual que "Bierzo" de la "Categoría DOP" / Altura de "Nombre Municipio o Pedanía" será la mitad de "Vino de Villa".
Diferentes formas de presentación [1]

BODEGA
Marca comercial / Altura mayor que "Bierzo" de la "Categoría DOP".

CATEGORÍA DOP
Altura de "Bierzo" entre 4 y 10mm / Altura máxima "Denominación de Origen" será la mitad de la altura de "Bierzo".

GRADO ALCOHÓLICO
EMBOTELLADOR
VOLUMEN NOMINAL
Ver páginas 12 y 13 de la normativa

PROCEDENCIA
Altura mayor de 1,2mm

[1] Ejemplos de nomenclatura de municipios y pedanías

ampliar imagen